



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

24
BOP 1144
08-10-99

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 39/99, caratulado: "s/PRESUNTA IRREGULARIDAD EN UNA HABILITACION", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada en forma anónima, a través de la cual se denuncia una serie de presuntas irregularidades edilicias en el Colegio Don Bosco, no obstante las cuales "...se habilitó para ser utilizado como Colegio o Escuela Privada."

Con carácter previo a toda tramitación que en estas actuaciones pudiera realizarse, corresponde efectúe el necesario análisis de la competencia de este Organismo de Control respecto de los municipios o comunas.

En este orden de ideas, adelanto desde ya mi opinión en el sentido que el mismo no se encuentra facultado para asumir la intervención que se le solicita en la denuncia cuyo tratamiento me ocupa, ello así conforme a lo preceptuado por el artículo 1° inc. a) de la ley provincial N° 3 - FISCALIA DE ESTADO - REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO - el que a mayor abundamiento, en su parte pertinente a continuación se transcribe:

"ARTICULO 1°.- PRINCIPIOS GENERALES: De acuerdo con las funciones que la Constitución de la Provincia le atribuye, corresponderá al Fiscal de Estado: a) Investigar la conducta administrativa de la totalidad de agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, ... y de los municipios o comunas cuando lo solicitaren los intendentes y de los concejos deliberantes o concejos comunales hasta tanto la Ley orgánica de los Municipios y Comunas o las cartas orgánicas municipales, establezcan su propio órgano de control".

No verificándose en autos la solicitud previa que la norma contempla para viabilizar la intervención de ésta respecto de los municipios y comunas, resulta del caso dictar el acto administrativo pertinente que declare la incompetencia de esta Fiscalía de Estado para entender en la cuestión denunciada en forma anónima, ello sin perjuicio de hacer saber el hecho denunciado al Sr. Intendente de la ciudad de Ushuaia y al Sr. Ministro de Educación y Cultura de la Provincia, adjuntando copia de los instrumentos de fs.1/4.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 24 /99.

USHUAIA, = 3 AGO 1999

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO